

Hoja de ruta, cronogramas y pasos para realizar investigaciones basadas en evidencia (Artículos 6.5 y 13.2)

Este documento se relaciona con el punto 5.2 de la agenda provisional de la MOP y corresponde a los documentos [FCTC/MOP/3/6](#).

Tercera sesión de la Conferencia de las Partes sobre el Protocolo para eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco
12 al 15 de febrero de 2024, Ciudad de Panamá, Panamá

Mensajes clave

- La Alianza Global para el Control del Tabaco (*Global Alliance for Tobacco Control*, GATC) recibe con agrado el informe de la Secretaría del Convenio sobre la hoja de ruta propuesta y está de acuerdo con las conclusiones relacionadas con la investigación presentadas por la Secretaría en el informe, a saber, que la base bibliográfica existente tiene una serie de lagunas y que se necesitan investigaciones futuras para abordarlas.
- GATC apoya la consideración del informe de la Secretaría de trabajar potencialmente con socios internacionales y expertos seleccionados para definir una metodología común para estimar el comercio ilícito de productos de tabaco.
- El financiamiento para la hoja de ruta y el cronograma provendrá de fondos extrapresupuestarios que aún no se han solicitado o recibido, y no de las contribuciones evaluadas. El financiamiento extrapresupuestario para el Protocolo ha sido limitado durante los últimos cinco años y existe el riesgo de que no se lleven a cabo las investigaciones previstas y que no se cumpla el cronograma si este flujo de ingresos es el único medio de apoyo a la hoja de ruta. GATC cree que solo hay dos opciones de financiamiento que proporcionarían la estabilidad adecuada para que la hoja de ruta se lleve a cabo según lo previsto: ya sea a través de contribuciones evaluadas o financiamiento extrapresupuestario que debe comprometerse lo antes posible.

Recomendaciones clave

- Dado el amplio financiamiento de la industria tabacalera para investigaciones relacionadas con el comercio ilícito de tabaco y su dependencia de redes de terceros para ocultar la influencia de la industria sobre los datos, es importante que todos los consultores involucrados en la investigación sean examinados en profundidad para garantizar su independencia.

¿Qué se propone?

El documento FCTC/MOP/3/6 presenta el proyecto de hoja de ruta del periodo 2024-2025 para realizar investigaciones basadas en evidencia, de conformidad con los Artículos 6.5 y 13.2 del Protocolo para eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco.

En el proyecto de decisión, se invita a las Partes a lo siguiente:

- adoptar la hoja de ruta para realizar investigaciones basadas en evidencia de conformidad con los Artículos 6.5 y 13.2 del Protocolo para eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, contenido en el Anexo 1 del documento FCTC/MOP/3/6.

Se solicita a la Secretaría del Convenio lo siguiente:

- buscar y recibir activamente contribuciones extrapresupuestarias de las Partes y otros donantes internacionales, incluidas organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales competentes e instituciones financieras y de desarrollo para la implementación de la hoja de ruta, e informar los resultados de la implementación de la hoja de ruta a la Cuarta sesión de la Conferencia de las Partes.

Antecedentes y por qué esto es importante

La Conferencia de las Partes (*Meeting of the Parties*, MOP) adoptó la decisión FCTC/MOP1(7) y enfatizó que el Protocolo requiere que la MOP, cinco años después de la entrada en vigencia del Protocolo, garantice que la investigación basada en evidencia se lleve a cabo de conformidad con los Artículos 6.5 y 13.2 del Protocolo. En la decisión, la MOP solicitó a la Secretaría del Convenio: (a) identificar las necesidades de investigación y las lagunas pertinentes para los Artículos 6.5 y 13.2 del Protocolo; y (b) presentar, en la Segunda sesión de la MOP, una hoja de ruta detallada que establezca los cronogramas y los pasos para realizar la investigación basada en evidencia prevista en los Artículos 6.5 y 13.2, respetando plenamente el Artículo 4.2 del Protocolo y el Artículo 5.3 del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la OMS (*World Health Organization Framework Convention on Tobacco Control*, WHO FCTC).

Las investigaciones existentes sobre los temas de insumos clave y ventas libres de impuestos parecen insuficientes para respaldar un debate informado sobre la aplicación de los Artículos 6.5 y 13.2. La disponibilidad de datos y los aspectos metodológicos en la estimación del tamaño y la naturaleza del comercio ilícito de productos de tabaco se han identificado como desafíos clave para realizar investigaciones sobre los temas de los insumos clave y las ventas libres de impuestos. Sin embargo, existen investigaciones relevantes y metodologías basadas en evidencia y las partes necesitan más oportunidades para aprender sobre ellas de la mano de expertos aprobados para utilizarlas de manera efectiva.